

El Grupo de Talento Humano del Servicio Geológico Colombiano, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes,

HACER SABER


Que la coordinadora del Grupo de Talento Humano del Servicio Geológico Colombiano, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, del servidor relacionado a continuación:

CEDULA	EX SERVIDOR	MOTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO
10.252.444	AREVALO RESPTREPO JORGE LUIS	Tomo posesión de un empleo distinto del que es titular sin haber cumplido el proceso de selección o de un cargo de Libre nombramiento y remoción para el cual no fue comisionado	RESOLUCIÓN N° 2226 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 que indica *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según sea el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”*, se publica la presente información, en la página web www.sgc.gov.co, para que los posibles interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: rhumanos@sgc.gov.co.

Se fija la presenta, en la página web www.sgc.gov.co, hoy, dos (2) de junio de 2021, hasta el día nueve (9) de junio de 2021.



MARITZA GERARDINO INFANTE
Coordinadora Grupo de Trabajo Talento Humano
Servicio Geológico Colombiano